



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.050-2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 Mayo del 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

### Órdenes de Servicio de los años 2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Servicios siguientes:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	452	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	1000.00
02	453	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	250.00
03	454	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	1000.00
04	455	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	750.00
05	485	LUCARO INK EIRL	05-12-2017	Servicio de recarga de cartuchos de toner	Ampliación de servicio de recreación pasiva y cultural en el A.H. las vilcas Ite	420.00
06	504	LUCARO INK EIRL	19-12-2017	Mantenimiento preventivo de impresoras y plotter	Sub Gerencia de liquidación y proyectos	6000.00
07	515	LUCARO INK EIRL	22-12-2017	Servicio de recarga de cartucho de toner	Oficina de programación e inversiones	390.00
08	522	LUCARO INK EIRL	27-12-2017	Servicio de recarga de cartucho de toner	Oficina de Supervisión y Proyectos	1080.00
TOTAL S/						10,890.00

A favor del proveedor LUCARO INK EIRL por los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de recargas de cartucho de toner para diferentes proyectos y actividades que se detallan en el cuadro que antecede, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), y cuentan con la documentación que acredita la realización del servicio otorgado por el área usuaria y el jefe inmediato en el caso de actividades y oficina de supervisión en el caso de proyectos, los mismos que se adjuntan al presente.

Que, mediante Informe N° 025-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al ejercicio 2017, incluyendo la Órdenes de Servicio N° 452-2017, 453-2017, 454-2017, 455-2017, 485-2017, 504-2017, 515-2017 y 522-2017 para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe No. 189-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 10,890.00 (Diez Mil Ochocientos





Noventa con 00/100 soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de servicio.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe total de S/ 10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Proveedor LUCARO INK EIRL, por los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de recargas de cartucho de toner para los proyectos y actividades que se detallan a continuación:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	452	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	1000.00
02	453	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	250.00
03	454	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	1000.00
04	455	LUCARO INK EIRL	17-11-2017	Mantenimiento correctivo de impresora	Unidad formuladora de proyectos	750.00
05	485	LUCARO INK EIRL	05-12-2017	Servicio de recarga de cartuchos de toner	Ampliación de servicio de recreación pasiva y cultural en el A.H. las vilcas Ite	420.00
06	504	LUCARO INK EIRL	19-12-2017	Mantenimiento preventivo de impresoras y plotter	Sub Gerencia de liquidación y proyectos	6000.00
07	515	LUCARO INK EIRL	22-12-2017	Servicio de recarga de cartucho de toner	Oficina de programación e inversiones	390.00
08	522	LUCARO INK EIRL	27-12-2017	Servicio de recarga de cartucho de toner	Oficina de Supervisión y Proyectos	1080.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>10,890.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

